

ACTA N.º9/2020

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a M^a Nieves Torrent Cruz VOCALES D^a Lourdes Morales Zaragoza D^a Bernardo Jordano de la Torre D. Victor Manuel Montoro Caba D^a Carmen Victoria Campos Bazán D. Antonio Álvarez Salcedo D^a Amparo Pernichi López D. Juan Antonio Alcántara Guerrero D^a Paula de los Ángeles Badanelli Berriozabal INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D. Gonzalo Esparza Díaz JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO D^a. Francisca Higuera Fernández JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL M^a Elisa Sala Baldoví	Siendo las 8:40 horas del día 11 de diciembre de 2020, se reunió, en primera convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada a distancia , el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
---	---

1º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA JOYERÍA DE

CÓRDOBA, PROMOCIÓN A NIVEL LOCAL, AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL EJE 3 "PLAN DE CHOQUE CÓRDOBA".

Toma la palabra la Sra. Campos al objeto de exponer que tras haberse reunido con las empresas que se le da formación y vistos los cambios incorporados al expediente su voto será a favor.

Acto seguido la Sra. Badanelli manifiesta que en esa ocasión el Convenio propuesto está más ajustado, por tanto su voto será a favor.

La Sra. Pernichi dice que se reserva voto para el Pleno. El Sr. Secretario aclara que la aprobación de este expediente es exclusivamente competencia del Consejo, manifestando entonces la Sra. Pernichi que su votó será entonces a favor.

El Sr. Alcántara manifiesta su apoyo a la propuesta, que la Asociación se puso en contacto con su grupo y que se trata de un colectivo muy importante.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. -Aprobar el desarrollo del Proyecto **PUESTA EN VALOR DE LA JOYERÍA DE CÓRDOBA, PROMOCIÓN A NIVEL LOCAL, AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL EJE 3 "PLAN DE CHOQUE CÓRDOBA"**a ejecutar por la -Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba San Eloy.

SEGUNDO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY** en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO. - En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 100.000 € (cien mil euros), correspondiente al 79,97% del coste total presupuestado que asciende a 125.047 € (ciento veinticinco mil cuarenta y siete euros) a la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY** para la ejecución del proyecto **PUESTA EN VALOR DE LA JOYERÍA DE CÓRDOBA , PROMOCIÓN A NIVEL LOCAL, AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL EJE 3 "PLAN DE CHOQUE CÓRDOBA"**, autorizando el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390

48000 "A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO" por el importe de 100.000,00 €.

- CUARTO. - Establecer como forma de pago anticipado un 79,97% del gasto total subvencionado por importe de 100.000 € (cien mil euros), exonerando a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY de constitución de garantías.
- QUINTO. - Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY** a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.
- SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.
- SÉPTIMO. Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY** para el desarrollo del proyecto " PUESTA EN VALOR DE LA JOYERÍA DE CÓRDOBA , PROMOCIÓN A NIVEL LOCAL, AUTÓNOMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL EJE 3 "PLAN DE CHOQUE CÓRDOBA"
- OCTAVO. - Autorizar a la Presidencia del IMDEEC para la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente acuerdo.

Se incorpora a la sesión el Sr. Montoro, el cual quiere transmitir su malestar por celebrar la sesión en primera convocatoria a las 8:30, ya que así se le hizo constar al Gerente su situación de conciliación.

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD "CONECTA EMPLEO".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO Aprobar el texto del <<CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA), PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CONECTA EMPLEO", Con una vigencia de 1 año desde la fecha de la firma del mismo.

SEGUNDO Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de Convenio y de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

3º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA POR REPAROS DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL IMDEEC A FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL EJERCICIO 2019 Y AL EXPEDIENTE DERECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2020.

Toma la palabra la Sra. Pernichi al objeto de preguntar en que situación va el expediente de Adhesión tras quedarse en su día desierto.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Jefatura de Servicios Generales, la cual manifiesta que expediente está en fase de elaboración por el servicio gestor, pero dada la excesiva carga de trabajo el Plan de Choque entiende que esté ralentizado. Tras ello pregunta a la Jefatura del Dpto de Promoción y Desarrollo Económico (servicio gestor), la cual resalta el colapso por los expedientes de ayudas del Plan de choque cuya tramitación es prioritaria.

Toma la palabra el Sr. Montoro para hacer constar que no ha votado en punto 1 dada la situación expuesta al incorporarse a la sesión.

Tras ello el Sr. Alcántara expone que se abstendrán en el punto 3 y 4 por las dudas suscitadas vista de la reciente declaración de nulidad en el Ayuntamiento.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó con los votos de favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba; absteniéndose los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, la representante del Grupo Municipal VOX y el representante del Grupo Municipal PODEMOS, los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el resolver la discrepancia respecto de la disconformidad manifestada por la Intervención Delegada respecto de las facturas siguientes de conformidad con los artículos 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

DATOS GENERALES	TERCERO	Nº DE ENTRADA	IMPORTE
Nº de relación: Q/2019/164	IBERDROLA CLIENTES SAU	F/2019/771	713,59 €
Fecha remisión: 26/11/2019	IBERDROLA CLIENTES SAU	F/2019/772	709,89 €
Fecha fiscalización: 10/12/2019	TOTAL RELACION Q/2019/164		1.423,48 €
Nº de relación: Q/2019/182	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS	F/2019/892	889,04 €
Fecha remisión: 13/12/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS	F/2019/893	877,01 €
Fecha fiscalización: 13/01/2020	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	F/2019/894	41,09 €
	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	F/2019/895	37,96 €
	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2019/896	686,05 €
	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2019/897	692,17 €
	TOTAL RELACION Q/2019/182		3.223,32 €
Nº de relación: Q/2019/210	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	F/2020/4	36,15 €
Fecha remisión: 15/01/2020	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	F/2020/5	35,74 €
Fecha fiscalización: 14/02/2020	TOTAL RELACION Q/2019/210		71,89 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS CON REPARO SUSPENSIVO			4.718,69 €

Segundo: Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones de las citadas facturas que se recogen en la Relación contigua por importe total de **4.718,69 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 22100 del ejercicio 2020:

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE IVA INCLUIDO
A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	12/11/2019	21191112010107954	713,59 €
A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	12/11/2019	21191112010107951	709,89 €
A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	05/12/2019	21191205010113200	686,05 €
A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	05/12/2019	21191205010113205	692,17 €

A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS	06/11/2019	999394977471 1168 PNR901N0315309	889,04 €
A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS	03/12/2019	999394977471 1172 PNR901N0351445	877,01 €
B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	21/11/2019	085009996831 0749 SLR901N0042016	41,09 €
B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	21/11/2019	085009914371 0754 SLR901N0041851	37,96 €
B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	23/12/2019	085009996831 0753 SLR901N0046861	36,15 €
B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	23/12/2019	085009914371 0769 SLR901N0046801	35,74 €
IMPORTE TOTAL DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL			4.718,69 €

Tercero: Facultar a la Presidenta del IMDEEC para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL EXPEDIENTE DERECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2020

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó con los votos de favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba; absteniéndose los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, la representante del Grupo Municipal VOX y el representante del Grupo Municipal PODEMOS, los siguientes acuerdos:

ÚNICO: Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la adopción de acuerdo de proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligación que se recoge en la Relación contigua por importe total de **743,21 €**, que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2/2020

Nº OPERACIÓN (RC)	REFERENCIA (RC)	APLICACIÓN	Nº FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL
220200001874	22020000663	2020 1 9200 22699	CERTIFICADO DEUDA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CINE SÉNECA	743,21 €	743,21 €
				TOTAL	743,21 €	743,21 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 8:50 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.



CIF : P1400036H
RAEL : JA01140214



Vº Bº
LA PRESIDENTA

Código CSV: f7e5832a884829b1bd79deb9a31a25abe6b59d97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 7 DE 8

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
NIEVES TORRENT CRUZ (TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN)

CÓDIGO CSV

f7e5832a884829b1bd79deb9a31a25abe6b59d97

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

10/02/2021 08:32:29 CET
11/02/2021 19:32:13 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f7e5832a884829b1bd79deb9a31a25abe6b59d97

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016685_2021_0000000000000000000005311062

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/02/2021 8:26:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f7e5832a884829b1bd79deb9a31a25abe6b59d97

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf